



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 478-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 162-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 447-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 338-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Informe Nº 290-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU-654 AYABACAS – PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 162-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP se informa que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 776-2014-GGR-GR PUNO el 18 de Setiembre 2014, se aprobó el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Carretera (PU 654) Ayabacas – Pusi, provincias de San Román y Huancané - Puno, con una presupuesto de S/. 22'335,830.08, por la modalidad de ejecución por administración directa; que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 402-2015-GGR-GR PUNO el 07 de Agosto 2015 se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto, con un presupuesto total de S/. 24'963,041.37, modalidad de ejecución por contrata;

Que, en fecha 02 de Diciembre 2015, se suscribió el Contrato Nº 013-2015-LP-GRP Contratación de la Ejecución de Obra Mejoramiento de la Carretera (PU 654) Ayabacas – Pusi, provincias de San Román y Huancané – Puno, por el monto de S/. 24'675,558.14. Dicho monto es netamente para la ejecución de la obra, más no para los gastos de supervisión, ni gastos de seguimiento y monitoreo; que, en fecha 01 de Agosto 2016, se ha suscrito el Contrato Nº 005-2016-CP-GRP para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas – Pusi, provincias de San Román y Huancané – Puno, por el monto de S/. 754,640.88;

Que, en fecha 03 de Abril 2014, se registró el monto de S/. 22'335,830.08 conforme a la RGGR Nº 776-2014-GGR-GR PUNO, en fecha 03 de Agosto 2015 se modifica el monto y se registra S/. 24'963,041.37 conforme a la RGGR Nº 402-2015-GGR-GR PUNO, en fecha 11 de Noviembre 2015 se establece el monto de S/. 24'675,559.14 que corresponde a la ejecución de la obra, esta destinado solamente para el Contrato Nº 013-2015-LP-GRP, no considerándose los montos para gastos de supervisión, gastos de liquidación, gastos de monitoreo y gastos de expropiación y compensación; por lo que, es necesario un nuevo registro de variación en la fase de inversión Nº 05 del presupuesto del proyecto con código SNIP 267320, para el pago de valorizaciones programadas para el 2016 y 2017;

Que, a continuación de lo descrito en los considerandos precedentes, se inserta cuadros que detallan las valorizaciones programadas para la ejecución de la obra en los años 2016 y 2017; asimismo, en otro cuadro se detalla una comparación entre los metrados, según Metas del PIP, y metrados del expediente técnico modificado; en otro cuadro se detalla una comparación entre los montos del presupuesto según Metas del PIP y Montos del Presupuesto del expediente técnico modificado, y finalmente se detalla el Presupuesto Analítico Expediente Técnico Modificado, cuyo resumen es como sigue:

GASTOS DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (1.04 %)	: S/	256,736.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN POR CONTRATA (3.058 %)	: S/	754,640.88
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.00 %)	: S/	0.00
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.477 %)	: S/	117,707.24
GASTOS DE EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIÓN (0.00 %)	: S/	0.00
MONTO TOTAL POR ADICIONAR A LA ACTUALIZACIÓN	: S/	1'129,084.18

Que, por consiguiente, se concluye y recomienda que es necesaria una quinta variación de la fase de inversión del PIP, por el monto de S/ 25'804,643.32, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	: S/	24'675,559.14
GASTOS DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (1.04 %)	: S/	256,736.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN POR CONTRATA (3.058 %)	: S/	754,640.88
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.00 %)	: S/	0.00
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.477 %)	: S/	117,707.24
GASTOS DE EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIÓN (0.00 %)	: S/	0.00
MONTO TOTAL POR ADICIONAR A LA ACTUALIZACIÓN	: S/	25'804,643.32



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 478-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 SEP 2016

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 290-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional mediante Memorando Nº 338-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI manifiesta que se ha procedido con el registro en la fase de inversión por el monto de S/ 25'804,643.32, conforme a Informe Nº 447-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, en el cual se manifiesta que se ha efectuado el análisis, concluyéndose que el expediente técnico presenta un incremento de S/. 2'916,706.32 soles, que representan el 12.74%; consiguientemente, se informa que existe disponibilidad presupuestal por S. 12'550,719.00 soles, para el presente año fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2.194701 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 654, AYABACAS-PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ – PUNO
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 25'804,643.32 SOLES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2016	: S/ 12'550,719.00 SOLES

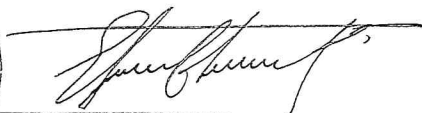
En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el REGISTRO DE VARIACIÓN EN LA FASE DE INVERSIÓN Nº 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 654 AYABACAS – PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ – PUNO, conforme a lo descrito en la parte considerativa, y según lo solicitado, analizado y recomendado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las Subgerencias de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional y Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás documentos que obran en el expediente tramitado, que forman parte del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL